SEÑORA SECRETARIA.- Corresponde designar un Presidente ad hoc.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo a la señora Legisladora Payssé.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia ad hoc la señora Legisladora Payssé)

SEÑORA PRESIDENTA ad hoc (Payssé).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 8)

(Ingresa el señor Representante Germán Cardozo)

SEÑOR MICHELINI.- Ya que están presentes representantes de todos los Partidos con representación parlamentaria y, de acuerdo con las conversaciones mantenidas, propongo para ocupar la Presidencia permanente de esta Comisión a la señora Legisladora Payssé.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Diez en once: AFIRMATIVA.

De acuerdo con el orden del día, corresponde designar al Vicepresidente, que corresponde a la oposición.

SEÑOR HEBER.- Propongo que el Vicepresidente sea del Partido Independiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, vamos a resolver si el señor Legislador Posada será el Vicepresidente de la Comisión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Diez en once: AFIRMATIVA.

Se había solicitado la convocatoria de esta Comisión, habida cuenta de que, si bien se había instalado la Institución Nacional de Derechos Humanos, todavía necesitaba la aprobación de una ley complementaria, la Ley Nº18.806, que modificó la Ley Nº18.446, a los efectos de poder instrumentar la designación de los miembros del Directorio. Mientras no contáramos con una ley complementaria no podíamos crear los cargos ni hacer los ingresos correspondientes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº18.446, hay un dato que quisiera poner a vuestra consideración, porque nos obliga a reflexionar un poco. El último inciso del artículo 39 de esta Ley plantea que los candidatos o postulantes podrán ser propuestos hasta veinte días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección. Entonces, lo primero que

deberíamos hacer sería fijar una Asamblea General e iniciar un calendario regresivo. Yo había pensado en el 20 de diciembre, pero parto de la base de que esta fecha no es viable, porque los veintiún días hábiles correrían a partir del 21 de noviembre, lo que dejaría poco plazo para la convocatoria, habida cuenta de que debiéramos ponernos de acuerdo en cómo hacerla. Digo esto porque, si bien la Ley establece requisitos e impedimentos, la convocatoria tiene que ser pública y hay que definir de qué forma se hace y qué plazos se dan para que quienes quieran postularse puedan hacerlo.

A mi juicio, esto nos genera un primer problema. Para fijar la fecha de la Asamblea General, debemos tener en cuenta que a partir de ahí hay que hacer un calendario regresivo que permita cumplir con lo que la ley dice.

Asimismo, cabe destacar que el artículo 78 expresa: "Para la primera elección de miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, las organizaciones sociales que podrán proponer candidatos serán las que, a juicio de la Comisión Especial" -o sea, de nosotros- "prevista en el artículo 40, reúnan los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 63 de esta ley".

A su vez, dichos literales del artículo 63 establecen: "A) Las organizaciones sociales nacionales que estén afiliadas a una organización internacional con estatuto consultivo ante organismos internacionales del sistema Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos o del MERCOSUR.- B) Las organizaciones sociales nacionales, excluidas los partidos políticos, que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos:-i) Reconocida reputación y trayectoria en su esfera particular de competencia, especialmente aquellas cuya finalidad sea la defensa y promoción de los derechos humanos" -no excluye, sino que dice: "especialmente"-. "ii) Sin finalidad de lucro, no siendo indispensable la personería jurídica. iii) No estén comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República", que sería bueno repasar.

Además, el siguiente literal de este artículo, que no es mencionado en el artículo 78, dice: "C) Sin perjuicio, podrán igualmente participar aquellas organizaciones sociales que sin contar con alguno de los requisitos enunciados en los numerales i) y ii) del literal precedente, sean especialmente autorizadas por la INDDHH; su participación se limitará a los términos que disponga la INDDHH".

Esto está confuso, porque la Institución Nacional tiene una Asamblea General en la cual participan las organizaciones no gubernamentales. Entonces, mientras esa Asamblea no exista, esto es un poco complicado de llevar adelante.

(Diálogos)

Por lo tanto, a mi entender, tenemos por delante dos líneas de trabajo, que son las siguientes: primero, la que tiene que ver con la realización del calendario regresivo y la búsqueda de los mecanismos de convocatoria, según lo que establecen los artículos correspondientes; segundo, después de eso, la que corresponde al proceso de elaboración de la plancha de candidatos a presentar a la Asamblea General, teniendo en cuenta que, a diferencia de lo que fue la única experiencia que tuvimos en el Parlamento, que fue la elección del Comisionado Parlamentario, acá la Comisión no propone los cinco nombres a la Asamblea General, sino una plancha de nombres en la cual debe marcarse los cinco candidatos y debe obtenerse los dos tercios de votos del total de los componentes de la Asamblea General, hasta en dos instancias en la misma reunión, a los efectos de que queden fijos. Al mismo tiempo, hay otro artículo que establece que no se podrán hacer elecciones parciales. O sea que más allá de enviar a la Asamblea General todos los nombres de quienes están habilitados a ser electos por ese Cuerpo —no por la Comisión- también deberemos tener en cuenta lo que indica esta -a mi juicio- farragosa forma de elección, que establece que no puede haber elección parcial, pero también que cuando se marquen las planchas, deberá haber un justo equilibrio entre hombres y mujeres. Por lo tanto, deberemos ver cómo lo manejamos.

SEÑOR HEBER.- Voy a hacer un repaso para ver si entendí bien el procedimiento.

Lo primero que hay que hacer es determinar la fecha en que se va a citar a la Asamblea General, estableciendo que los candidatos deben presentarse antes de los veinte días hábiles previos. Respecto a esto, creo que sería bueno ponernos de acuerdo en el día de hoy.

El otro tema a tener en cuenta refiere a cómo elegir a los miembros de dicha Comisión. Asimismo, sin perjuicio de que deban presentarse esos nombres, creo que la razón de ser de la Comisión es buscar entendimientos como para ofrecer un acuerdo a la Asamblea General. Si bien cada Legislador está habilitado a votar a quien quiera, el trabajo de la Comisión es hacer un esfuerzo para presentar los cinco nombres, los cuales deben guardar los equilibrios que busca la ley y los entendimientos de carácter político necesarios a fin de ofrecer garantías a todos los Partidos. No debemos olvidar que ese Consejo Directivo, de ahora en más, va a cumplir un rol muy importante desde el punto de vista institucional en nuestro país. Por tanto, debemos alcanzar un entendimiento partidario, al cual deberá llegarse tomando en cuenta las organizaciones sociales vinculadas al tema.

En función de eso, creo que deberíamos abocarnos a interpretar lo que va a hacer la Asamblea. La Comisión tiene que ponerse de acuerdo en esos cinco nombres, y tiene veinte días hábiles para establecer un entendimiento en ese sentido. En realidad, hasta veinte días hábiles antes de la fecha establecida para la Asamblea General pueden presentarse postulantes, por lo que tendremos aproximadamente un mes para ponernos de acuerdo.

Por supuesto, debemos promover alguna iniciativa para que quienes aspiran a ocupar esos cargos, que tienen un curriculum y una trayectoria en ese sentido, puedan presentarse al llamado. Creo que debemos instrumentar algún mecanismo públicamente para que pueda presentarse la gente que tiene vocación.

SEÑOR PUIG.- Creo que debido a las características del Instituto que ha sido creado, para la elección de los miembros de su Consejo Directivo hay que seguir algunos pasos que están indicados en la ley que, inclusive, aquí ya se han planteado. Me refiero a las propuestas de las organizaciones sociales y de los Legisladores en su conjunto. Asimismo, creo que todos somos contestes que en este tema es muy importante tener en cuenta la forma en que se procesen los nombres que sean presentados; me parece que se debe analizar el papel que han tenido en la defensa y protección de los derechos humanos, como así también su trayectoria, lo cual debe hacerse antes de instaurar mecanismos de acuerdo político. Creo que la especificidad de la tarea a cumplir y la que deben tener los miembros de ese Consejo Directivo amerita un proceso que, sinceramente, tengo dudas de que se pueda cumplir en un corto plazo.

Pienso que no está planteado en lo inmediato el acuerdo político para llegar a una definición. Por el contrario, creo que hay que estudiar las características de aquellos ciudadanos que pueden desarrollar mejor la tarea. Por tanto, tengo dudas que de que, teniendo en cuenta el proceso a seguir, la Asamblea se pueda llevar a cabo en el mes de diciembre.

No sé si la ley dictamina claramente los plazos de instalación, pero creo que en uno de sus artículos se hace referencia al tercer Período de la Legislatura y se habla de cinco meses. En realidad, la duda que tengo es si eso es aplicable a la primera elección.

Por lo tanto, creo que deberíamos darnos un plazo a fin de llevar a cabo ese proceso de análisis con la mayor garantía para todas las organizaciones o los Legisladores que postulen ciudadanos, y pienso que nos va a llevar un tiempo mayor, si queremos hacerlo de la mejor manera posible. Asimismo, quisiera saber si el plazo que está planteado en uno de los artículos de esta ley, debe aplicarse para esta elección.

SEÑORA PRESIDENTA.- El artículo 42 de esta ley, que es al que hace referencia el señor Diputado Puig dice: "La elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH" -ahora también se llama Defensoría del Pueblo- "no podrá extenderse más allá de los primeros cinco meses del tercer período legislativo de cada Legislatura". O sea que, según este artículo, tendríamos plazo hasta el mes de mayo.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que lo primero que debemos decidir es cuándo vamos a convocar a la Asamblea General; eso me parece básico.

Por otro lado, hago notar que en el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley Nº18.446 se establece que esta Comisión debe presentar a la Presidencia de la Asamblea General una nómina de

candidatos habilitados hasta cinco días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea convocada para la elección. O sea que tenemos veinte días hábiles, como plazo final, para que las organizaciones o los Legisladores postulen candidatos, pero cinco días hábiles antes de la convocatoria de la Asamblea General esta Comisión debe presentar un informe de la nómina.

Asimismo, creo que debemos resolver si vamos a recibir a los postulantes, a escuchar propuestas o solicitar presentaciones por escrito. Me parece que ese es un elemento importante a considerar.

Por tanto, debemos decidir si nos abocaremos a la elección de los candidatos en forma rápida a fin de terminar con este tema en el mes de diciembre —aunque de una forma ajustada- o nos ponemos una fecha en febrero o marzo a fin de trabajar más cómodamente. En lo personal, estoy de acuerdo con cualquiera de las dos opciones, siempre y cuando se anuncie a la brevedad la decisión adoptada.

SEÑOR POSADA.- Creo que el plazo establecido en la norma nos pone un corsé. Por tanto, en primer lugar, deberíamos reflexionar si podemos actuar con ese corsé. Digo esto porque, en los hechos, hasta un mes antes de celebrarse la Asamblea General se van a postular candidatos, y por esa razón esta Comisión va a tener un plazo muy acotado para proceder. Además, si se establece la idea de llegar a un acuerdo, no sé cuál será el criterio que se adoptará.

Quisiera acotar que hay un antecedente en ese sentido y que fue realmente positivo. Me refiero a la nominación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. En ese caso, se realizó un llamado público, al cual se presentaron las personas que tenían interés. Posteriormente, la Comisión hizo una selección en base a los currículum que presentaron los postulantes, y luego recibió a cada una de ellos, ocasión en la que realizaron una presentación con respecto a lo que consideraban que debía ser la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. Ese mecanismo, a mi juicio, es transparente, ya que los miembros de la Comisión podemos hacernos una idea de las posibilidades y la versación de cada uno de los postulantes.

Por tanto, si utilizáramos un mecanismo similar al que hice referencia, el plazo de los veinte días es imposible de cumplir, porque hasta un mes antes estaríamos recibiendo postulantes. Además, en menos de un mes —ya que, como dijo el señor Diputado Michelini, cinco días hábiles antes de la Asamblea General se debe realizar el informe- deberíamos realizar la selección e invitar a los postulantes para que hicieran su presentación ante la Comisión.

Entonces, creo que debemos analizar si es necesario establecer una modificación en cuanto al plazo, a fin de llevar a cabo un proceso mucho más ordenado en cuanto a la selección de las personas que van a ser propuestas a la Asamblea General para integrar la Institución Nacional de Derechos Humanos. |

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero agregar que eso significa una modificación legislativa, con todas las consecuencias que conlleva. Además, tiene que ver con el plazo de los cinco días hábiles, ya que si modificamos algo porque nos encorseta, tendremos que ver si el cambio no implica también un corsé.

En ese sentido, quizás algún señor Legislador quiera reflexionar. De lo contrario, nos tendremos que atener al texto de la ley y asumir la responsabilidad de un trabajo complejo durante esos días.

SEÑOR RONDEAU.- Una situación compleja como la que se plantea es como un concurso de oposición y méritos. Creo que previamente deberíamos contar con un ordenamiento de los méritos posibles, y hacer una especie de matriz sobre la cual se ubicarían los postulantes en la medida que cubran los perfiles.

SEÑOR POSADA.- Hay otro elemento que debemos tener en cuenta. No olvidemos que la propia ley establece una serie de requisitos para la persona. Quiere decir que en ese plazo vamos a tener que hacer una revisión para ver si las personas cumplen con los requisitos.

SEÑOR RONDEAU.- Inclusive, creo que esa matriz se podría armar antes de que se complete el número de postulantes.

SEÑOR HEBER.- Puedo darle la razón al señor Legislador Posada en cuanto a la necesidad de contar con un plazo mayor, pero creo que no tenemos chance, porque ya hicimos las modificaciones. En caso de que se nos complique, y veamos que no vamos a llegar en el plazo estipulado, siempre existe la posibilidad de presentar un proyecto el año que viene.

Estoy pensando en la fecha 30 de marzo; tenemos dos meses antes de que venza el plazo que esta ley establece. Mientras tanto, podemos hacer la promoción, de modo tal que se sepa claramente en qué estamos. No creo que podamos entrevistar a todo el que se presente, pero sí hacer un seguimiento de los currículum que se presenten, seleccionar las entrevistar para el mes de marzo y elevar una nómina.

Concretamente, propongo fijar la fecha 30 de marzo y hacer los llamados para empezar a trabajar. Si vemos que no llegamos en los plazos fijados, presentaremos a esta Comisión una modificación de común acuerdo. Por el momento, sugiero comunicar a las organizaciones sociales que ya empezamos a trabajar, que los plazos vencen, por ejemplo, el 28 de febrero, y que el 30 de marzo se citaría a la Asamblea General a fin de que decida.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que esto debería complementarse con la creación de un grupo de trabajo conformado por los cuatro partidos, a los efectos de que, conjuntamente con la Secretaría, formule los pasos a seguir. Les recuerdo que el artículo 40 establece que la Comisión podrá recibir a los postulantes. Sería bueno establecer en el llamado previamente y en forma clara que la Comisión resolverá si recibe o no a los postulantes, si recibe algún escrito de parte de ellos o si hará subgrupos de trabajo. Nosotros tenemos que elaborar una nómina de candidatos habilitados. Si son 500 y no tenemos opciones, no vamos a poder entrevistarlos. Pero si le damos la posibilidad, tal vez puedan presentar algún material escrito.

Si en la próxima reunión establecemos el plazo y las bases de la convocatoria, estaríamos en condiciones de convocar a la Asamblea General.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Creo que se trata de un problema de método, como ocurre con las cosas que se hacen por primera vez. Se requiere clarificar las condiciones y los requisitos indispensables para que alguien pueda presentarse como candidato. De ahí van a surgir algunos nombres que no pueden correr -si se me permite la expresión- y se irá aclarando el panorama.

Personalmente, deseo que se puedan hacer todas las entrevistas, porque más allá de la aplicación de la norma para ver quién puede postularse y quién no, y de la negociación que se haga entre los partidos políticos para elaborar la lista de candidatos, es importante que la selección derive de una entrevista, de un conocimiento personal de quien puede llegar a ser candidato. No obstante, comparto lo que decía el señor Legislador Michelini en cuanto a que si se presentan 500 postulantes, será imposible entrevistar a todos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Está planteada la propuesta de fijar el 30 de marzo como fecha alternativa. Propongo conversar con el Presidente de la Asamblea General para consultar si ese día no hay otra cosa importante en la agenda.

(Diálogos)

SEÑOR POSADA.- Debemos tener en cuenta que el 30 de marzo es viernes, y que es difícil que la Asamblea pueda sesionar, porque el quórum exigible es muy alto, y hay muchos Diputados del interior.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los señores Legisladores facultan a la Presidencia para que conjuntamente con la Secretaría busquen una fecha adecuada, podríamos hacer la gestión para convocar a la Asamblea General para la segunda semana de abril.

Por otra parte, la Comisión tendrá que instrumentar un procedimiento para la presentación de los candidatos. Lo primero que debemos hacer es ajustarnos a los artículos 45 y 46 de la ley, que son los que hablan de los requisitos y de los impedimentos. Luego, tendríamos que buscar el período, como dice la ley, pero habría que ponerlo a texto expreso en una convocatoria pública, y el lugar para la presentación de los candidatos ya que las organizaciones de la sociedad civil pueden presentarlos y los señores Legisladores pueden recibir propuestas. A propósito, desde la Secretaría se me alcanza la convocatoria que hizo el Poder Legislativo para el caso del Comisionado Parlamentario; esto puede ayudar a ordenar el llamado público.

Para el tema de las incompatibilidades y de los requisitos, deberá hacerse referencia a los artículos de la ley; supongo que quienes estén interesados, conocerán la norma. Luego, habría que hacer un trabajo interno de la Comisión para ver los perfiles de quienes se presenten porque esto no debe ser a la ligera. Cuando se hablaba de la entrevista personal, acuerdo con la señora Legisladora Rodríguez en el sentido de que si llegaran a ser 500 -no lo creo- va a ser muy difícil entrevistarlos. De alguna manera, el ordenamiento lógico va a surgir no porque hagamos un ranking, sino porque deberemos tener en cuenta algunos de los requisitos que hablan de la idoneidad en la materia. También tendremos que analizar los méritos de las personas porque me parece que es de responsabilidad.

A su vez, deberíamos ponernos de acuerdo en lo de las entrevistas personales y en la verificación de la ausencia de incompatibilidades, para luego entrar en la etapa que planteaba el señor Legislador Heber. En lo personal, me parece razonable que la institución nazca sin dificultades en los mecanismos de elección en la Asamblea General. Digo esto porque todos sabemos que este tipo de mecanismos son tortuosos, se necesitan dos tercios de los integrantes; si no se alcanzan, se vuelve a hacer la votación y, de lo contrario, se convoca a la Asamblea General a los veinte días que, por mayoría absoluta, podrá designar. En el marco de la importancia de esta institución, creo que deberíamos hacer los esfuerzos necesarios para que naciera con los dos tercios o con la unanimidad de la Asamblea General. Eso exige cierto trabajo de ordenamiento en la Comisión y también de mirar las cosas que dice la ley y que deberemos equilibrar, como el tema del género, etcétera. Si dejamos instalado un grupo de trabajo, estaríamos en condiciones de hacer la convocatoria.

Al respecto, quiero consultar si hacemos la convocatoria luego de que se reúna por primera vez el grupo de trabajo -por supuesto que habrá que hacerla institucionalmente en coordinación con el señor Presidente de la Asamblea General porque convoca el Poder Legislativo- o si como pensamos en que la Asamblea sea en marzo, hacemos ya la convocatoria o esperamos a noviembre, con una nueva reunión de la Comisión para definir si son correctos los criterios del grupo de trabajo. Estas son las cosas que me gustaría definir ahora a los efectos de la secuencia de trabajo, porque se viene fin de año y toda la tarea parlamentaria pendiente.

SEÑOR GARCÍA.- Lo primero sería tener un reglamento porque se plantean muchas cosas pero debemos resolverlas de a una. Por consiguiente, me gustaría plantear a la señora Presidenta y al señor Legislador Posada que nos elaboren un proyecto de reglamento. Debemos tener bien claros los límites en las fechas.

SEÑOR MICHELINI.- Tengo la misma línea de razonamiento que el señor Legislador preopinante porque, además, hay algunas cosas complejas para resolver. Si la integración del Consejo Directivo de la Defensoría debe respetar cierta pluralidad de género, habrá que saber cómo se va a hacer la votación, de acuerdo con el artículo 37.

Otra cuestión que deberíamos clarificar antes de cualquier convocatoria refiere a qué criterios vamos a habilitar o inhabilitar candidatos, en base a personas con alta autoridad moral. Deberemos saber qué nivel de debido proceso vamos a establecer.

Por lo tanto, creo que el grupo de trabajo tendría que integrarse con delegados de todos los partidos políticos.

(Apoyados)

Una vez conversado el horizonte para la convocatoria, podremos llamar a la Asamblea General con un reglamento aprobado por esta Comisión, con todas las fechas, los avisos y las garantías correspondientes.

SEÑOR GARCÍA.- Sucede que es muy difícil redactar entre cuatro porque, al final, uno es el que tiene la lapicera en la mano y escribe. Estimo indispensable que haya participación de todos los partidos políticos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si bien es cierto que la lapicera la tiene uno en la mano, me parece bueno que en la elaboración del reglamento podamos estar los cuatro partidos políticos; es el comienzo. Es la primera vez que vamos a tener una institución con estas características y debe nacer fuerte.

(Apoyados)

Entonces, si armamos un grupo de trabajo con cuatro personas y nos ponemos un plazo de veinte días para una nueva convocatoria de esta Comisión -a la cual plantearemos el resultado de lo trabajado-, recién en ese momento estaremos en condiciones de hacer la convocatoria pública. No sé si la palabra es reglamento, pero por lo menos tendremos pautas de trabajo.

Dado que la Mesa está integrada por el señor Legislador Posada y por quien habla, sería bueno que el Partido Nacional y el Partido Colorado designaran quiénes van a ser sus delegados a efectos de citar el grupo de trabajo para elaborar estas propuestas.

SEÑOR HEBER.- Acabamos de designar al señor Legislador Da Rosa.

SEÑOR CARDOSO.- Será el señor Legislador Bordaberry.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, serían los señores Legisladores Bordaberry, Da Rosa, Posada y quien habla.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 55)